



**CONSEJO ESCOLAR  
DE EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Empleo

**DICTAMEN 9/2020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE REGULA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LAS TITULACIONES DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y DEL PROFESORADO PARTICIPANTE.**

En relación con el Proyecto de Orden arriba referenciado, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2020, a la que asistieron:

*Presidente:* D. Reyes Abel Hernández Blázquez

*Consejeros:*

D. Francisco Javier Amaya Flores  
D. José Luis Casado Delgado  
D<sup>a</sup> Elisa Cepeda Molano  
D. Manuel García Monroy  
D. José Díaz González  
D. Francisco Javier García Villar  
D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> González González  
D<sup>a</sup> Antonia Paredes Sánchez  
D. Jesús Andrés Serrano Diego

*Secretaria General:* D<sup>a</sup>. Julia Corrales Cáceres

Se emite el siguiente,

**DICTAMEN:**

La Comisión Permanente acuerda realizar una **valoración global favorable**, con diez votos a favor, respecto al texto normativo objeto de Dictamen.



CONSEJO ESCOLAR  
DE EXTREMADURA

Se eleva a la Consejería de Educación y Empleo, *haciendo uso de la competencia delegada por el Pleno mediante Resolución de 2 de diciembre de 2005 del Pleno del Consejo Escolar, por la que se delegan determinadas competencias en la Comisión Permanente (D.O.E. de 31 de enero de 2006), a efectos de que ésta resuelva lo que estime procedente.*

Sin perjuicio de lo anterior, formula las siguientes **observaciones**:

1. Adición:

*“Artículo 13. Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales de los alumnos que realizan las prácticas externas*

*La universidad en la que el alumno está matriculado en las prácticas de Grado en educación infantil y grado en educación primaria será la responsable de solicitar la certificación del registro central de delincuentes sexuales. Antes de la incorporación de los alumnos la universidad deberá remitir dicha información al centro en el que el alumno vaya a realizar las prácticas externas.”*

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE

Reyes Abel Hernández Blázquez

LA SECRETARIA GENERAL.

Julia Corrales Cáceres

